I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000572

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

Cerrillos, 15 ABR 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/778/2024; el Memorándum N°100/261/2024 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/0400/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/0400/2024, se autorizó la modificación del Contrato denominado **"MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS" ID 812-57-LR19,** suscrito con la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA,** R.U.T. N°88.293.200-1, sancionado mediante Decreto Exento N°202/301/2020, en el sentido de **ampliar el plazo de ejecución por 3 meses, por el monto mensual de $8.673.910.- cuyo monto total corresponde a $26.021.730.- impuestos incluidos.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación al contrato denominado **"MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS" ID 812-57-LR19,** suscrito con fecha 5 de abril de 2024, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°254 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA,** R.U.T. N°88.293.200-1 representada legalmente por don **Hernan Leiva Ortega**, Cedula de Identidad [redacted], mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/301/2020, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes.- Que mediante Decreto Exento N°202/1379/2019 se llamó a Propuesta Pública denominada "**MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS**", **ID 812-57-LR19**, que por Decreto Exento N°202/242/2020 se adjudicó la Propuesta Pública a la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA**, y cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/301/2020. Que, por Decreto Exento N°202/400/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, se autorizó la ampliación del contrato denominado " **MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS",** con la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA** ya singularizada, cuyo Certificado de Secretaria Municipal es el N°039/2024 de fecha 8 de marzo de 2024.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000572

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

SEGUNDO: Que por este acto don **HERNÁN LEIVA ORTEGA,** en la representación que inviste, acepta la ampliación de contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.-

TERCERO:- Que la modificación del contrato ya singularizado, dice relación con ampliar el plazo de ejecución del servicio ya contratado, por un período y/o lapso de tres meses según lo establecido en Decreto Exento N°202/400/2024, de fecha 14 de marzo de 2024. –

CUARTO **Precio** El precio por la ampliación en la ejecución de los servicios contratados, es por un valor mensual de **$8.673.910**.- (ocho millones seiscientos setenta y tres mil novecientos diez pesos), impuestos incluidos; cuyo monto total es, en definitiva, la suma de **$26.021.730**.- (veintiséis millones veintiún mil setecientos treinta pesos), con impuestos incluidos.-

QUINTO: Ampliación La ampliación del presente instrumento se lleva a efecto en razón del N°16 denominado "Ampliación y/o Disminución del Contrato" señalado en las respectivas Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato El Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Certificado de Fianza número uno seis tres cuatro siete siete W E B a favor de la Municipalidad de Cerrillos, nominativo, no endosable, a la vista e irrevocable, con una vigencia desde el día diecisiete de Marzo de dos mil veinticuatro hasta el día veintiséis de Septiembre de dos mil veinticuatro, por un monto de dos millones seiscientos dos mil ciento setenta y tres pesos .- **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

SEPTIMO: Que en razón de los servicios contratados y prestados por el adjudicatario, éstos han sido otorgados desde el día 17 de marzo del año en curso.-

OCTAVO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecerán vigentes las condiciones y cláusulas contractuales pactadas inicialmente y el presente instrumento forma parte integrante de dicho contrato primitivo.

2. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000572

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.007.002 "Mantención Técnica de Equipos Computacionales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO Nº:254 **PROT. INST. PUB.** **Segundo Bim. 2024**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"CONTRATO MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, trabajadora social, divorciada, ambos domiciliados en Piloto Lazo ciento veinte, Comuna de Cerrillos, en adelante también denominada "LA MUNICIPALIDAD" y/o "EL MUNICIPIO" y por la otra, **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.**, persona jurídica de derecho privado, del giro mantención de sistemas computacionales, rol único tributario ochenta y ocho millones doscientos noventa y tres mil doscientos guión uno, representada convencionalmente

por **HERNÁN LEIVA GABRIEL ORTEGA**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, cédula de Identidad número cinco millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis guión cinco, domiciliados en Paseo Bulnes doscientos dieciséis oficina noventa y dos, Comuna de Santiago, todos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con las cédulas citadas, y exponen: **PRIMERO**: Antecedentes.- Que mediante Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos setenta y nueve/dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública denominada "**MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS**", ID ochocientos doce guión cincuenta y siete guión LR diecinueve, que por Decreto Exento número doscientos dos/doscientos cuarenta y dos/ dos mil veinte se adjudicó la Propuesta Pública a la empresa SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA., y cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento número doscientos dos/trescientos uno/ dos mil veinte. Que, por Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos/dos mil veinticuatro, de fecha catorce de Marzo de dos mil veinticuatro, se autorizó la ampliación del contrato denominado " MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS", con la empresa SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA. ya singularizada, cuyo Certificado de Secretaria Municipal es el número treinta y nueve/dos mil veinticuatro de fecha ocho de Marzo de dos mil veinticuatro.- **SEGUNDO**: Que por este acto don HERNÁN GABRIEL LEIVA ORTEGA, en la representación que inviste, acepta la ampliación de contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

situaciones que corresponda.- **TERCERO**:- Que la modificación del contrato ya singularizado, dice relación con ampliar el plazo de ejecución del servicio ya contratado, por un período y/o lapso de tres meses según lo establecido en Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos/dos mil veinticuatro, de fecha catorce de Marzo de dos mil veinticuatro. **CUARTO:** Precio El precio por la ampliación en la ejecución de los servicios contratados, es por un valor mensual de ocho millones seiscientos setenta y tres mil novecientos diez pesos, impuestos incluidos; cuyo monto total es, en definitiva, la suma de veintiséis millones veintiún mil setecientos treinta pesos, con impuestos incluidos.- **QUINTO**: Ampliación La ampliación del presente instrumento se lleva a efecto en razón del numeral dieciséis denominado "Ampliación y/o Disminución del Contrato" señalado en las respectivas Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: Garantía de fiel cumplimiento de contrato El Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Certificado de Fianza número uno seis tres cuatro siete siete W E B a favor de la Municipalidad de Cerrillos, nominativo, no endosable, a la vista e irrevocable, con una vigencia desde el día diecisiete de Marzo de dos mil veinticuatro hasta el día veintiséis de Septiembre de dos mil veinticuatro, por un monto de dos millones seiscientos dos mil ciento setenta y tres pesos .- **SEPTIMO**: Que en razón de los servicios contratados y prestados por el adjudicatario, éstos han sido otorgados desde el día diecisiete de Marzo del año en curso.- **OCTAVO**: En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecerán vigentes las condiciones y cláusulas contractuales pactadas inicialmente y el presente instrumento forma parte integrante de dicho contrato primitivo. **NOVENO**: Gastos Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo del contratista.- **DECIMO** : Los comparecientes facultan al abogado don JORGE SALGADO MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y cuatro mil trecientos treinta y tres guion cinco, para que pueda otorgar una o más

minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes PERSONERÍAS La personerías de HERNÁN GABRIEL LEIVA ORTEGA para actuar en nombre y representación de SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA., consta en Certificados Registro de Comercio de Santiago de fecha ocho y veinticinco de Marzo de dos mil veinticuatro, que no se insertan por ser conocidas por las partes; y la personería de doña LORENA LEONOR FACUSE ROJAS como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha veintidós de Junio del año dos mil veintiuno, rol número ocho mil setecientos setenta guión dos mil veintiuno. Minuta redactada por abogado Enrique Salazar. La presente escritura pública, ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 46248
O/T
Derechos 60.000.-

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Rut. 69.255.000-5

CÉDULA: [redacted]

PASEO PROCESANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

HERNÁN GABRIEL LEIVA ORTEGA

pp. SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.

Rut. 88.293.200-1

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO, 10 ABR 2024

INUTILIZADO

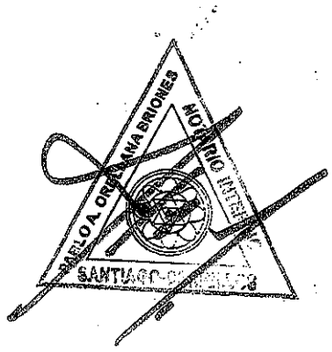

INUTILIZADO